ESTUDIO DEL SECTOR

CONTENIDO

OBJETO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

SECTOR AL CUAL PERTENECE.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Económico.
2. Técnico.
3. Regulatorio.
4. Otros contextos.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO
1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

C. ESTUDIO DE LA OFERTA
1. ¿A quién se va a comprar?

E. ESTUDIO DEL MERCADO

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

En el marco del análisis del sector, la Entidad debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad, y dentro de esta última opción, deberá entender la posibilidad de segmentar su proceso para promover una mayor participación de oferentes. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal establecido por el Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

La Gobernación de Córdoba con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente **– Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

A. Aspectos Generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio De Demanda
D. Estudio de la Oferta
E. Estudio de Mercado
F. Conclusiones del Estudio de Sector

OBJETO

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN APLICACIÓN DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO MULTIUSUARIO ENCARGADO DE GESTIONAR EL PROCESO DE TRÁMITES Y SOLICITUDES DE PASAPORTES EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43232300	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	(43) DIFUSION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	(23) SOFTWARE	(23) Software de consulta y gestión de datos
81111800	[F] SERVICIOS	[81] SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	[11] SERVICIOS INFORMÁTICOS	[18] Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

SECTOR AL CUAL PERTENECE

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país[1]:

- **Sector primario:** incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
- **Sector secundario:** comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
- **Sector terciario**: se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.
- **Sector cuaternario:** incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

Sector cuaternario de la economía en Colombia

El sector cuaternario de la economía en Colombia se centra en actividades basadas en el conocimiento y la innovación, y se caracteriza por ofrecer servicios que no se pueden automatizar. Este sector ha cobrado importancia en las últimas décadas, reflejando una transición hacia una economía más orientada al conocimiento.

Las actividades que forman parte del sector cuaternario incluyen:

- I+D
- TIC
- Consultoría en gestión empresarial, finanzas, recursos humanos y marketing
- Capacitación formal
- Investigación médica y tecnologías en salud
- Cultura, ocio y entretenimiento

El sector cuaternario de la economía en Colombia impulsa la innovación tecnológica e industrial, lo que permite a las empresas mejorar sus procesos productivos y aumentar su competitividad.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

.

1. Económico

Productos incluidos dentro del sector

Dentro del sector de "Adquisición de Licencia de Uso y Soporte Técnico de Software" se incluyen licencias de software para diversas aplicaciones (sistemas operativos, software de oficina, diseño, etc.), contratos de servicios asociados para la gestión y mantenimiento de dichas licencias, así como el soporte técnico especializado para garantizar su correcto funcionamiento y actualizaciones, que puede incluir servicios de instalación, configuración, mantenimiento y solución de problemas.

Productos y servicios incluidos:

- **Licencias de Software**
 - **Software de sistema operativo:** Licencias para sistemas como Windows, Android, Linux, etc.

[1] UNIR - Universidad Internacional de La Rioja 2025. (s.f.). *Cuáles son los sectores económicos de Colombia.* https://colombia.unir.net/actualidad-unir/sectores-economicos/

- **Software de aplicación:** Programas para tareas específicas, como software de oficina (Word, Excel), de diseño (CAD), contabilidad, inteligencia artificial (IA), etc.
- **Software para la nube (SaaS):** Licencias para servicios de software basados en la nube, como Microsoft 365 o Dynamics 365.
- **Licencias de software libre y de código abierto:** Acceso al derecho de uso de software bajo licencias como la GNU GPL, BSD, o licencias Creative Commons.

- **Contratos de Soporte Técnico**
 - **Servicios de instalación y configuración:** Puesta en marcha de licencias y programas en los sistemas de los usuarios.
 - **Mantenimiento técnico:** Mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar el buen estado del software.
 - **Actualizaciones y parches:** Servicios para mantener el software al día con las últimas versiones y mejoras de seguridad.
 - **Resolución de problemas:** Asistencia técnica para corregir errores y fallos en el funcionamiento del software.
- **Servicios asociados:**
 - **Servicios de licencias del software:** Gestión integral de las licencias para garantizar el cumplimiento de los términos de uso.
 - **Asistencia para la migración de información:** Servicios para trasladar datos entre diferentes sistemas de software.

Agentes que componen el sector

Los principales agentes en la adquisición de licencias y soporte de software son el Licenciante (el proveedor o fabricante del software) y el Licenciatario (el usuario, individuo u organización que adquiere la licencia). Estas partes establecen un contrato legal que detalla los términos de uso del software, el precio, la entrega y la provisión de soporte técnico, protegiendo la propiedad intelectual del creador.

Agentes involucrados

1. Licenciante (o Proveedor):

Es el creador, desarrollador o vendedor del software.

- Concede los derechos de uso del software al licenciatario a través de una licencia.
- Proporciona el software y establece los términos y condiciones del contrato.
- Ofrece el soporte técnico y los servicios de mantenimiento asociados a la licencia.

2. Licenciatario (o Usuario):

Es la entidad que adquiere la licencia para utilizar el software.

- Es el beneficiario de la licencia y se compromete a cumplir las cláusulas del contrato.
- Paga por la licencia de uso y el servicio de soporte técnico.

- A menudo, también es una organización que adquiere el software para sus operaciones

Gremios y Asociaciones que participan en el sector.

A continuación, se relaciona un listado de asociaciones y entidades que participan e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del software en Colombia.

ASOCIACIÓN	Sitio WEB
Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS-	www.acis.org.co
Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Actividades Complementarias e Inherentes - ANDESCO -	www.andesco.org.co
Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS	www.asomedios.com
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT-	www.ccit.org.co
Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL-	www.cintel.org.co
Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas -FEDESOFT-	www.fedesoft.org
Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia	www.asotic.org

Fuente: https://mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Transparencia/135688:Agremiaciones-y-Asociaciones

Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia – BIOS
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (ACOFI)
Sociedad Colombiana de Ingenieros
Impulsa Colombia

Cifras totales de ventas

La industria del software es un sector en rápido crecimiento que impulsa la economía digital. A nivel global, el mercado de desarrollo de software se proyecta que alcance más de 1.4 billones de dólares para 2031, mientras que en Colombia, el sector digital generó ventas por más de 57.2 billones de pesos en 2023 y es un motor importante para la economía.

Cifras a nivel global:

- **Crecimiento:** Se espera que el mercado global de software alcance los 1.45 billones de dólares para 2031, con un crecimiento anual compuesto del 11.3% entre 2025 y 2030.

- **Segmentos:** El software empresarial es uno de los segmentos más importantes, con ingresos estimados en 237 mil millones de dólares en 2022.

Cifras en Colombia:

- **Crecimiento y ventas:** El sector digital en Colombia creció un 25.7% en 2023, generando ventas por más de 57.2 billones de pesos.

- **Participación en el PIB:** La industria del software representa un 3.4% del PIB nacional, con ventas anuales cercanas a los 45 billones de pesos.

El mercado colombiano de software ha estado creciendo de manera constante en los últimos años, impulsado por diversos factores como la creciente demanda de soluciones basadas en la nube, el auge del comercio electrónico y el enfoque del gobierno en la transformación digital.

Preferencias de los clientes: Los clientes colombianos buscan cada vez más soluciones de software que sean flexibles, escalables y rentables. Prefieren software basado en la nube al que se pueda acceder desde cualquier lugar y en cualquier dispositivo. Además, existe una creciente demanda de software que pueda ayudar a las empresas a automatizar sus procesos y aumentar la productividad.

Tendencias en el mercado: Una de las tendencias clave en el mercado colombiano de software es la creciente adopción de soluciones basadas en la nube. Esto está impulsado por la necesidad de que las empresas sean más ágiles y receptivas a las condiciones cambiantes del mercado. Otra tendencia es el auge del comercio electrónico, que ha llevado a una mayor demanda de soluciones de software que puedan ayudar a las empresas a administrar sus tiendas y transacciones en línea. También existe un creciente interés en el software que puede ayudar a las empresas a administrar sus finanzas y procesos contables.

Circunstancias especiales locales: Colombia es un país con una gran cantidad de pequeñas y medianas empresas, que constituyen la mayor parte de la demanda de soluciones de software. Estas empresas suelen buscar software asequible y fácil de usar que les ayude a optimizar sus operaciones y aumentar la eficiencia. Además, el gobierno ha estado promoviendo activamente la transformación digital, lo que ha generado una mayor demanda de soluciones de software en varios sectores.

Factores macroeconómicos subyacentes: Colombia tiene una economía en crecimiento y una población joven que cada vez es más experta en tecnología. El gobierno ha estado invirtiendo fuertemente en infraestructura y tecnología, lo que ha creado un entorno favorable para que las empresas de software prosperen. Además, la ubicación estratégica del país y los acuerdos comerciales favorables con otros países de la región lo convierten en un destino atractivo para las empresas de software extranjeras que buscan expandirse a América Latina. Recuperado en https://www.statista.com/outlook/tmo/software/colombia#analyst-opinion

- En 2025, se espera que los ingresos proyectados en el mercado de software de Colombia alcancen los US$1.670 millones.
- El actor dominante en este segmento de mercado es Enterprise Software, con un volumen de mercado proyectado de US$0,71 mil millones en el mismo año.
- De cara al futuro, se espera que los ingresos crezcan a una tasa anual del 5,13% entre 2025 y 2029, lo que resultará en un volumen de mercado de 2.040 millones de dólares para 2029.
- En comparación con otros países del mundo, se espera que Estados Unidos genere los mayores ingresos en el mercado de software, alcanzando los US$379,30 mil millones en 2025.
- El mercado de software de Colombia está experimentando un aumento en la demanda de soluciones basadas en la nube, impulsado por la creciente población conocedora de tecnología del país y la creciente adopción de estrategias de transformación digital.

El tamaño del mercado de software en Colombia está aumentando rápidamente debido a la creciente transformación digital, el aumento de la adopción de soluciones basadas en la nube, y el crecimiento del comercio electrónico en la región. El software permite a las personas obtener soluciones personalizadas que satisfacen sus requisitos comerciales, lo que lleva a una rápida transformación digital y a la necesidad de software personalizado. El 63 % de la población colombiana utiliza Internet y más de la mitad de los colombianos de 15 años o más realizan y reciben pagos digitales, lo que lleva al uso creciente de software de pago digital.

El crecimiento del sector del comercio electrónico es otro factor clave que incrementa la cuota del mercado de software en Colombia. Los consumidores están cambiando cada vez más hacia las compras en línea, lo que lleva a la rápida adopción de plataformas digitales, que, resulta en un aumento de la demanda de soluciones de software especializadas para facilitar su experiencia de compra. Del mismo modo, la expansión de los sistemas de pago digitales y la necesidad de transacciones en línea seguras impulsan la demanda de aplicaciones de software avanzadas centradas en el procesamiento de pagos y la prevención del fraude en el sector del comercio electrónico. Junto con esto, las demandas de gestión de la cadena de suministro y cumplimiento de pedidos en el sector impulsan la adopción de soluciones de software diseñadas para agilizar las operaciones logísticas,

llevando colectivamente al crecimiento del mercado de software en Colombia. El sector de tecnología en computación se ha caracterizado por innovar en el mercado de computadores para empresas y para individuos, creando una gran variedad en tamaños, capacidades de memoria y almacenamiento, diversos programas, etcétera. De igual forma, dentro de la historia del mercado del sector de tecnología en computación, se han creado infinidad de empresas con el mismo propósito, siendo Gateway, Sun, Lenovo, Apple, Hewlett-Packard (Hewlett Packard), Toshiba, Acer, Sony y Asus, las más importantes, en este mercado, contempladas como la competencia fuerte del sector. Recuperado en https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-software-en-colombia#:~:text=El%20mercado%20de%20software%20en,tareas%20espec%C3%ADficas%20o%20ejecutar%20programas.

La creciente adopción de software por parte de las pequeñas y medianas empresas es una tendencia notable del mercado de software en Colombia. Las PYMES han cambiado rápidamente hacia la incorporación de tecnologías digitales en sus operaciones, impulsadas por la necesidad de aumentar la eficiencia, la rentabilidad, y la competitividad. Las PYMES están optando por soluciones de software para diversos fines como la contabilidad, la gestión de relaciones con los clientes (CRM), y la planificación de recursos empresariales (ERP). La accesibilidad del software ha facilitado a las PYME la implantación de herramientas avanzadas sin los elevados costes asociados a las soluciones tradicionales in situ. Además, las iniciativas gubernamentales y los programas de apoyo destinados a promover la transformación digital entre las pymes en Colombia impulsan aún más el mercado. Entidades como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) han introducido iniciativas para facilitar la integración de soluciones de software, creando un impacto positivo en las perspectivas del mercado de software en Colombia.

Las empresas en Colombia están utilizando cada vez más IA y ML para optimizar los procesos y mejorar la toma de decisiones. Las tareas repetitivas en todos los sectores se están automatizando mediante soluciones basadas en IA, lo que aumenta la eficiencia y la productividad. Desde los chatbots inteligentes que gestionan las consultas de atención al cliente hasta el análisis automatizado de datos en finanzas, los algoritmos de ML están agilizando las operaciones. Según el pronóstico del mercado de software en Colombia, el uso extensivo de estas tecnologías en los sectores de fabricación, TI y telecomunicaciones, y salud tendrá un impacto positivo en el crecimiento del mercado.

Software: Segmentación del Mercado

Por tipo de producto, el mercado se divide en:

- Software de Aplicación
- Software de Infraestructura de Sistemas
- Software de Desarrollo e Implantación
- Software de Productividad

El software de aplicación se subdivide en software de planificación de recursos empresariales (ERP), software de gestión de relaciones con los clientes (CRM), software de gestión de contenidos empresariales (ECM), software de gestión de la cadena de suministro (SCM), software de colaboración empresarial, y software educativo, entre otros. Mientras tanto, el software de infraestructura de sistemas se clasifica en sistemas de gestión de redes (NMS), software de almacenamiento, y software de seguridad. El software de desarrollo y despliegue se segrega en gestión de datos empresariales (EDM), herramientas de análisis e informes empresariales, servidores de aplicaciones, middleware de integración y orquestación, y herramientas de calidad de datos, y el software de productividad se divide en software de oficina y software creativo, entre otros.

En función del despliegue, el mercado se segmenta en:

- On-Premises
- En la Nube

Sobre la base del tamaño de la empresa, el mercado de software de Colombia se segrega en:

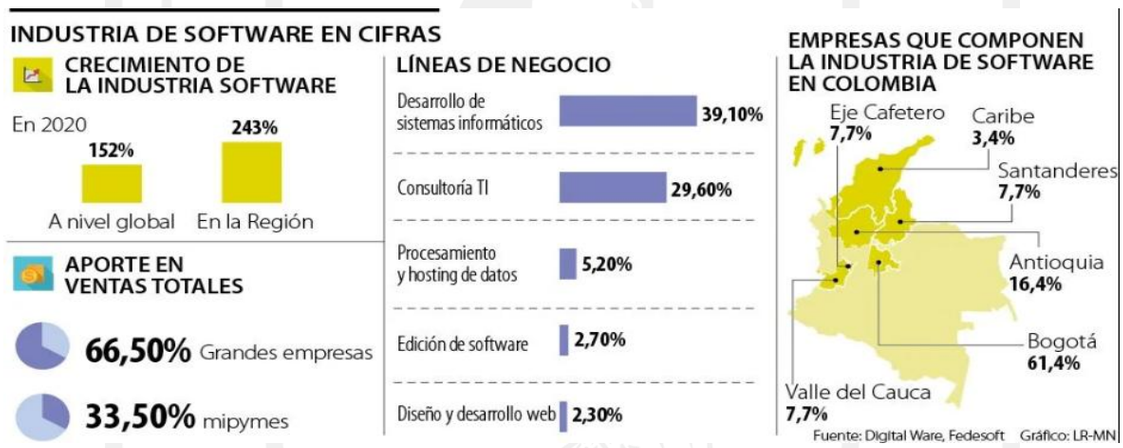
- Pequeñas y Medianas Empresas
- Grandes Empresas

Según la vertical de la industria, el mercado se clasifica en:

- BFSI
- Minoristas
- Salud
- Gobierno
- TI y Telecomunicaciones
- Otros

Empresas Clave del Mercado de Software en Colombia

Las empresas líderes del mercado de software en Colombia son Microsoft Corp, Alphabet Inc. (Google LLC), Oracle Corp., SAP SE, Cisco Systems, Inc., Adobe Inc., McAfee Corp., y NortonLifeLock Inc., entre otras.



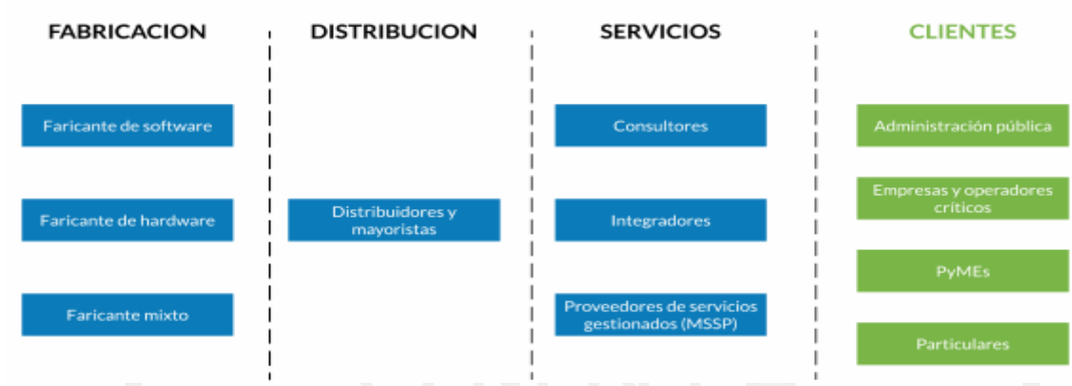
Según un informe entregado por Fedesoft, en Colombia se ha desarrollado un ecosistema digital, lo que ha permitido la dinamización de la industria de software y el desarrollo tecnológico en diferentes sectores de la economía y la sociedad. Sin embargo, aún persisten grandes desafíos en materia de conectividad, apropiación, productividad, internaciona- lización, talento, entre otros retos.

Unos de los retos más considerables es la escasez de talento en Tecnologías de la Información. Según el MinTIC, en una proyección para 2025, Colombia tendrá un déficit de cerca de 200.000 profesionales, un panorama para las industrias del país. Es por eso que las mismas compañías se han encargado de incorporar talentos responsables de desarrollar sistemas y software con el objetivo de simplificar procesos, mejorar la productividad intercambiar datos, proteger información, conectar los servicios y productos de las compañías con sus usuarios finales, al punto que el sector TIC del país crea actualmente más de 370.000 empleos, según la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).

Las líneas de negocio de las empresas de la industria son actividades de desarrollo de sistemas informáticos (39.1%), consultoría TI (29.6%), procesamiento y hosting de datos (5.2%), edición de software (2.7%) y diseño y desarrollo web (2.3%).

En cifras, es de mencionar que para 2020, industrias de software y servicios TI, aportaron al crecimiento de las exportaciones US$164,4 millones, y en el periodo comprendido entre enero y octubre de 2021, este mismo sector reportó a ProColombia US$171,6 millones en ventas internacionales, lo que representó un crecimiento de 87,7%. Recuperado en

https://www.larepublica.co/internet-economy/la-industria-del-software-representa-alrededor-de-us-10-000-millones-en-colombia-3330546



Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=25634522

Las **licencias** de software son unos contratos en los que el usuario acepta los términos y condiciones del fabricante para poder hacer uso del software. Las licencias que se adquieran (independientemente de si son de pago o gratuitas) serán más restrictivas o menos. Dependiendo de si el software es libre o propietario, estos términos y condiciones serán más restrictivos o menos.

Por tanto, las licencias son los permisos que un fabricante o desarrollador proporciona para la distribución, uso y/o modificación del software. Las licencias pueden estar limitadas a periodos de tiempo, variar según el territorio donde se aplica (ya que las licencias deben cumplir con las leyes locales), etc.

Las licencias de software autorizan el uso de software dependiendo del rol contratado. Cuantos más derechos tenga un usuario, mayor será el coste de la licencia. Los roles más comunes en las licencias son los siguientes:

Administrador: suele ser adquirida por el director TIC o el encargado de la solución. Este tipo de licencia es la que otorga más derechos al usuario. Los usuarios con estas licencias pueden: activar y desactivar licencias; cambiar los permisos de las licencias (completos a limitados y viceversa); y gestionar a qué información tienen acceso el resto de licencias de menor calibre. Por ejemplo, ellos pueden hacer que una persona de administración tenga acceso completo a los datos financieros, pero ninguno a la parte de recursos humanos.

Completa: los usuarios completos son aquellos que pueden consultar y editar el contenido al que tienen información dentro del software.

Limitada: los usuarios limitados son aquellos con el menor nivel de derechos. Los usuarios con esta licencia sólo pueden consultar la información a la que tienen permitido mirar. En algunas ocasiones, hay softwares que permiten que este tipo de usuarios también pueda hacer pequeñas modificaciones o ediciones.



El coste de una licencia depende de muchas variantes. Lo primero sería ver si el software es: freeware (cuyas licencias son gratuitas); shareware (son gratuitas, pero con funcionamiento limitado); libre (puede ser cambiado, usado y redistribuido con las modificaciones); propietario (tanto de código abierto como cerrado).

Los proveedores pueden ofrecer sus licencias en modo:

Compra: el coste inicial de este tipo de licencias es bastante superior a si se alquila. Esto se debe a que es un pago único. Este es el modelo tradicional de las soluciones que se instalan on-premise. Sin embargo, eso no quiere decir que todas las licencias on-premise sean de pago único, ni que ninguna licencia en la nube sea de compra única (aunque sí que es algo muy poco común).

Alquiler: el modelo más común es el Software como servicio (SaaS). Estas son cada vez más comunes y, especialmente, en las implementaciones cloud. Con este modelo de pago de licencias, la empresa paga una cantidad bastante menor de coste inicial. Algunos proveedores permiten que el número de licencias usadas cambie de mes en mes, otros requieren que las licencias se alquilen por periodos de tiempo más largos.

Algunos softwares se ofrecen en distintos tipos de paquetes. Por ejemplo, los paquetes pueden venir en versión **básica, business y enterprise**. La versión básica tiene licencias con derechos muy reducidos y para pocos usuarios. Esta versión suele ser para start-ups y autónomos.

En el caso de las business, el precio es superior que el de la versión básica y permite el uso a más usuarios. Este modelo suele ser escogido por empresas pymes. Por último, las licencias enterprise son las más costosas, pero también son las que más derechos y funcionalidades otorgan a los usuarios. Este tipo de licencias suelen ser adquiridas por empresas grandes. Recuperado en https://www.ticportal.es/glosario-tic/licencias-software/

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

La industria del software presenta un crecimiento sostenido a nivel global y local, con el mercado mundial proyectado a alcanzar los $1,397,31 billones de dólares para 2030 y un crecimiento anual compuesto (TCAC) de aproximadamente 11.3% entre 2025 y 2030. En Colombia, el sector TI representa el 3.7% del PIB y las ventas se triplicaron de 2016 a 2023, impulsadas por la transformación digital y la adopción de tecnologías como la nube y la inteligencia artificial (IA). Las inversiones también se centran en servicios y soluciones como el desarrollo de IA, plataformas de bajo código y automatización, que son cruciales para la innovación y la eficiencia.

Perspectivas de crecimiento

- **Mercado global:** Se estima un crecimiento significativo, con el mercado mundial de software alcanzando los $1.397,31 billones de dólares en 2030, desde los $730,70 billones de 2024, con una CAGR del 11.3% de 2025 a 2030.

- **Colombia:** Se prevé un crecimiento del mercado de software a una CAGR del 7.70% de 2025 a 2034.

Cifras de ventas:

- **Colombia:** Las ventas en el sector TI se triplicaron de 183 billones de pesos en 2016 a 572 billones en 2023, lo que representa un crecimiento anual del 25% entre 2022 y 2023.

- **Mercado de Servicios de Desarrollo de Software:** Se espera que alcance los $702.19 mil millones de dólares para 2033, con una TCAC del 11.74% de 2025 a 2033.

Inversión y tendencias:

- **Tecnologías clave:** La inversión y el crecimiento están impulsados por tecnologías como la IA, el aprendizaje automático, las plataformas de bajo código y la automatización.

- **Adopción de la nube:** La integración de soluciones basadas en la nube es una tendencia emergente y un factor clave en la expansión del mercado.

- **Nearshoring:** Colombia se beneficia de su ubicación geográfica y zona horaria para servir como plataforma nearshore para mercados como Estados Unidos y España, lo que atrae inversiones en servicios de software.

- **Sectores verticales:** Las inversiones se concentran en sectores como la salud, finanzas (BFSI), comercio electrónico, Agritech y petróleo y gas, entre otros.

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Información junio 2026

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

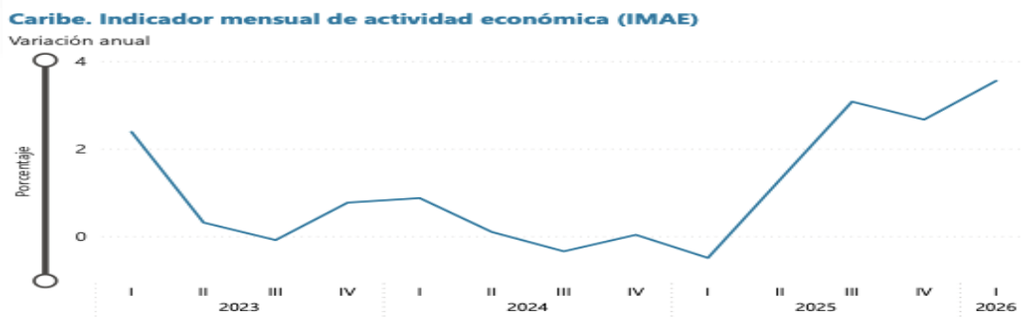
Boletín Económico Regional | Caribe | I trimestre de 2026

La actividad económica del Caribe mostró un leve crecimiento anual en el primer trimestre de 2026, acorde con el IMAE y el Pulso Económico Regional. El IMAE registró un incremento anual de 3,5 %, respaldado por el fortalecimiento del consumo de los hogares. Contribuyeron favorablemente las matrículas de vehículos nuevos, las ventas del comercio minorista, la demanda de energía eléctrica y los indicadores asociados a la actividad constructora, como los despachos de cemento y la producción de concreto. En contraste, la menor dinámica del transporte de carga, la ocupación hotelera y el abastecimiento agropecuario moderaron el desempeño de la economía regional.

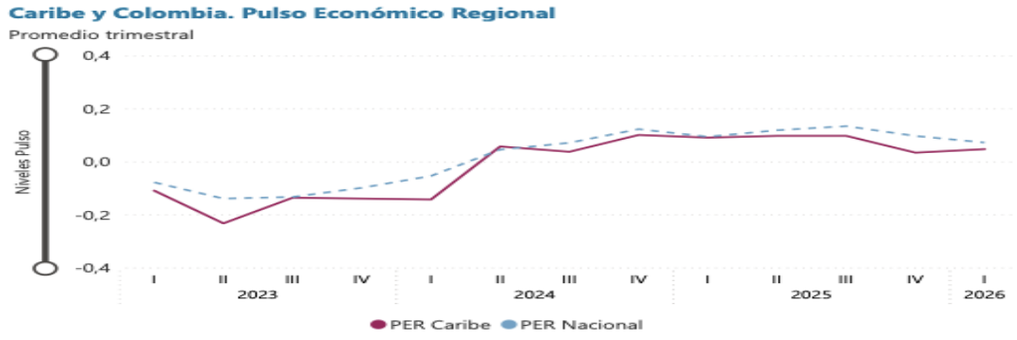
El dinamismo del consumo de los hogares estimuló el desempeño económico de la región, a pesar de que la inflación anual se mantuvo al alza. El fortalecimiento del consumo estuvo apoyado por el aumento de las remesas, los avances en la formalización laboral y una mayor disposición de compra reflejada en los indicadores de confianza del consumidor. Este comportamiento favoreció las ventas de vehículos y motocicletas nuevas, así como de artículos culturales y de entretenimiento, además del crecimiento en la movilización aérea de pasajeros y carga. A su vez, la mayor demanda contribuyó a intensificar las presiones inflacionarias, especialmente en alimentos y bebidas no alcohólicas, alojamiento y servicios públicos, restaurantes y hoteles, y transporte.

La contracción en actividades importantes de la región como industria, agropecuario, minería y turismo limitó el resultado. Restricciones en el suministro de insumos y la débil demanda externa afectaron la producción industrial, mientras que las fuertes precipitaciones e inundaciones incidieron negativamente en la producción agrícola y pecuaria. A su vez, la

producción de carbón y gas se mantuvo en descenso, y los indicadores asociados al turismo como ingresos por alojamiento y ocupación hotelera cayeron, pese a la mayor oferta de eventos. La construcción se vio afectada por el aumento de costos laborales y aranceles a insumos, a pesar de la activación de algunos subsidios locales para la compra de VIS.



Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República.



Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República.

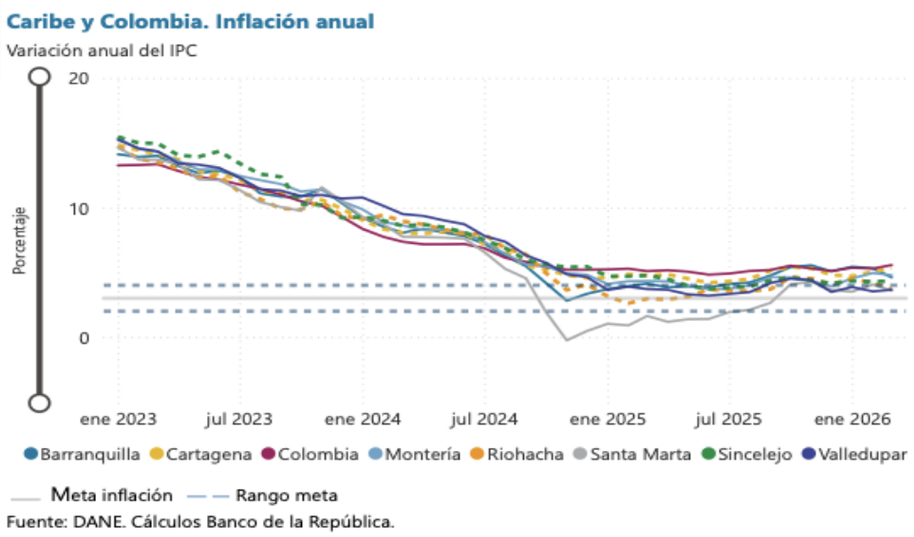
Boletín Económico Regional | Caribe | I trimestre de 2026 Inflación

Entre enero y marzo de 2026, la inflación anual continuó al alza en las principales ciudades del Caribe. En un entorno de presiones de demanda, mayores costos laborales e indexación de precios, la inflación regional permaneció por encima del rango meta del 3% del Banco de la República. Barranquilla, Cartagena y Montería presentaron niveles superiores al promedio regional, mientras, Santa Marta y Valledupar se ubicaron como las ciudades con las variaciones de precios más bajas
durante el período analizado.

Los alimentos y bebidas no alcohólicas concentraron buena parte de las presiones inflacionarias durante el primer trimestre de 2026. El aumento en los precios estuvo asociado al alza registrada en diversos productos básicos de la canasta familiar, especialmente de productos perecederos como yuca, plátano y carne de res. Las fuertes lluvias registradas en Córdoba deterioraron la calidad de
algunos productos y redujeron la oferta en centrales de abasto. A esto se sumaron mayores costos de fertilizantes y transporte. El incremento en el precio de la carne respondió al encarecimiento del ganado en pie y a un mayor consumo interno.

Los gastos asociados a vivienda y restaurantes continuaron ejerciendo presiones sobre el costo de vida regional. La división de alojamiento y servicios públicos mantuvo altas contribuciones a la inflación, impulsada por arriendos indexados a la inflación pasada, una oferta limitada de vivienda disponible, tensiones energéticas y ajustes tarifarios. A su vez, restaurantes y hoteles registraron
incrementos derivados del aumento del salario mínimo, mayores costos operativos y encarecimiento de insumos alimenticios.

El transporte también aportó al incremento de la inflación regional durante el trimestre. Persistieron aumentos en costos de transporte intermunicipal y urbano, carga, peajes y mantenimiento de vehículos. Las tarifas del transporte urbano aumentaron principalmente por ajustes asociados al salario mínimo, especialmente en los sistemas masivos de Cartagena y Barranquilla. Sin embargo, la reducción en el precio de la gasolina durante febrero y marzo moderó parcialmente las presiones inflacionarias, especialmente en ciudades como Valledupar.



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Variación del SMMLV





Aumento del salario mínimo se decretó por 23% y quedó en $1.750.905 para 2026
© Gráfico LR

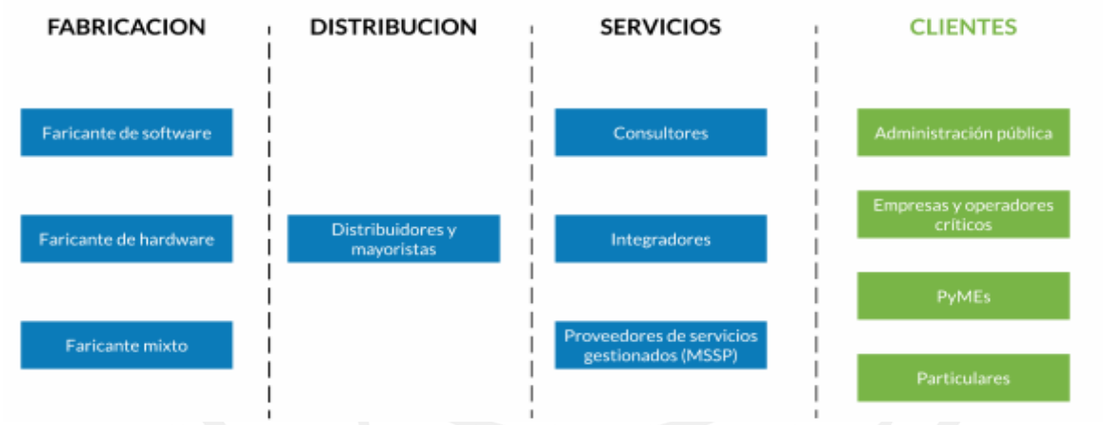
Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.



Fuente:https://dolar.wilkinsonpc.com.co

Cadena de producción y distribución.



Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=25634522

Desarrollo de software

En la cadena de suministro del desarrollo de software intervienen únicamente el proveedor de servicios y el cliente que presente una necesidad específica. En este tipo de servicios no se contempla la participación de un intermediario, ya que esto puede generar impactos negativos en proceso de desarrollo del software, en cuanto a tiempos, levantamiento de requerimientos, pruebas de escritorio, entre otros. En estos casos el desarrollador cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.



Ilustración 1 Cadena de Suministro desarrollo de software

Fábrica de software

Dadas las condiciones de este tipo de contratación al igual que en el desarrollo de Software a pesar de que en este tipo de despliegues ya existe un código previamente escrito el cual solo debe de ser ajustado a las necesidades del cliente, con el fin de no tener riesgos de ejecución como tiempo, pruebas y despliegue. En estos casos el proveedor del servicio de fábrica de software cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.



Ilustración 2 Cadena de Suministro fábrica de Software

Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

El software no utiliza materias primas físicas como lo hacen las industrias manufactureras; sus insumos son principalmente recursos humanos (desarrolladores, diseñadores), infraestructura tecnológica (servidores, equipos), datos y el acceso a plataformas de desarrollo. No hay una variación de precios en "materias primas" en un sentido tradicional, sino una fluctuación en los costos de estos insumos intangibles, la cual es difícil de cuantificar en cifras genéricas debido a la diversidad del mercado de software y la personalización de los productos.

Insumos del software (en lugar de materias primas):

- **Talento Humano:** Costos asociados a la contratación y retención de desarrolladores, ingenieros de sistemas, diseñadores de UX/UI, y gestores de proyectos.
- **Infraestructura Tecnológica:** Costos de hardware (servidores, estaciones de trabajo), licencias de software de desarrollo, servicios en la nube (IaaS, PaaS) y herramientas de colaboración.
- **Datos:** Costos asociados a la recolección, almacenamiento y gestión de datos, que son cruciales para el entrenamiento de modelos de inteligencia artificial y la personalización de software.
- **Plataformas y Ecosistemas:** Costos de acceso y suscripción a plataformas de desarrollo, tiendas de aplicaciones y ecosistemas de terceros.
- **Servicios Externos:** Pagos por servicios de consultoría, soporte técnico, o integración con otros sistemas.

Variación de "precios" (costos) y su cuantificación:

- **Dificultad para generalizar:** Es complejo proporcionar cifras específicas de variación de costos porque el mercado de software es muy heterogéneo. Varía según el tipo de software (SaaS, on-premise), la complejidad, la escala de la implementación y la madurez del proyecto.
- **Fluctuación de salarios:** Los salarios de los profesionales de TI son una de las variables más importantes, influenciadas por la demanda del mercado laboral, la especialización y la ubicación geográfica.
- **Costos de la nube:** Los precios de los servicios en la nube pueden variar con el tiempo, aunque suelen ser competitivos y escalables.
- **Innovación y licenciamiento:** La introducción de nuevas tecnologías (como la IA generativa) y los cambios en las políticas de licenciamiento de herramientas pueden afectar los costos de desarrollo.

- **No hay "cifras" fijas:** No existe una tabla o un índice único que pueda reflejar la variación de los "precios de las materias primas" del software. Para obtener información precisa, se necesitaría realizar un análisis sectorial o un estudio de mercado para un tipo de software o servicio específico en un momento determinado, según Colombia Compra Eficiente.

Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

Las cifras de importaciones y exportaciones de software en Colombia muestran un crecimiento significativo, especialmente en servicios de TI, con exportaciones que alcanzaron más de USD 1.389 millones en 2023. Sin embargo, las importaciones siguen superando a las exportaciones de bienes tangibles, y en el país hay más importadores que exportadores de productos. El sector busca internacionalizarse y enfocarse en mercados como Estados Unidos, España y México, y en especialidades como FinTech, Healthtech, Agritech y Big Data.

Exportaciones de Software y Servicios TI en Colombia

- **Crecimiento notable:** Las exportaciones de tecnología y servicios TI han experimentado un aumento constante en la última década, pasando de USD 499 millones en 2013 a más de USD 1.389 millones en 2023.

- **Picos de crecimiento:** En 2022 se registró un aumento del 89% en las exportaciones de servicios informáticos respecto a 2021, llegando a USD 944 millones, y en 2023 se consolidó con un crecimiento del 12%.

- **Destinos principales:** Los principales mercados para el software colombiano incluyen Estados Unidos, España y México.

- **Sectores clave:** Las exportaciones se concentran en servicios y verticales como FinTech, Healthtech, Agritech, petróleo y gas, energía, telecomunicaciones, logística, gobierno, marketing digital, y realidad virtual y aumentada, indica Invest in Colombia.

Importaciones de Software y TI

- **Desbalance comercial:** Si bien las exportaciones de servicios TI son robustas, las importaciones de bienes de consumo y manufactura (que pueden incluir software en forma de producto) son considerablemente mayores que las exportaciones de bienes.

- **Más importadores que exportadores:** En 2023, el número de empresas que importaron productos fue casi tres veces mayor que el de empresas exportadoras, lo que sugiere un dominio de las importaciones.

Perspectivas y Desafíos

- **Potencial de crecimiento:** El sector TIC de Colombia muestra gran dinamismo, adaptabilidad y potencial para el desarrollo económico del país.

- **Rol del gobierno:** Se requiere la implementación de políticas gubernamentales que fortalezcan la infraestructura tecnológica, aumenten la competitividad y diversifiquen los mercados para impulsar aún más las exportaciones.

- **Estrategias de internacionalización:** Iniciativas como la estrategia "Colombia Origen de Software" buscan posicionar al sector en el mercado internacional a través de la formación, el acompañamiento y la identificación de mercados potenciales.

2. Técnico

El oferente debe estar en capacidad jurídica, técnica y operacional suficiente para el desarrollo del objeto contractual, para estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando la

prestación del servicio en la adquisición y soporte técnico de un software que funcione de forma automatizada, y cumpla la finalidad de garantizar a los usuarios un sistema idóneo en el proceso de solicitud y trámite de pasaporte en la gobernación del departamento de Córdoba, lo cual constituye una necesidad que debe ser suplida a través de la prestación de servicio de un software especializado en la gestión de atención al cliente.

El contratista deberá dar cumplimiento al objeto del contrato, con las obligaciones consignadas en él, incluyendo la propuesta, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

FICHA TÉCNICA
• Infraestructura Global • Redundancia de Datos • Baja Latencia en la entrega de contenido • Soluciones rentables de cómputo, red y almacenamiento • Integración con una gran cantidad de servicios de terceros • Modelo de precios de pago por uso • Paga menos cuanto más uso hagas de los servicios • Alta disponibilidad
AALCANCE DEL SERVICIO
• Disponibilidad ilimitada • Integración continua a cambios y versiones
DETALLES DEL SERVICIO
Asesoría externa sobre el estado actual del proceso Levantamiento de requerimientos Elaboración de plan de despliegue Elaboración de SCRUM sobre el proyecto Implementación del servicio solución Software y Base de Datos Aprovisionamiento de servidor de aplicaciones Documentación y artefactos del proyecto Soporte 24/7 a nivel de aplicación y TI
EXCLUSIVIDAD DE SERVICIO
• Evaluación y seguimiento presencial en los procesos interno: Esto se dispone de 30 horas mensuales que puede disponer la oficina de pasaporte a la distribución horaria. • Servicio de AWS que proporciona la infraestructura necesaria para ejecutar la aplicación sin la carga de mantener servidores físicos. Este servicio abarca el alojamiento y la transferencia de datos en la nube, garantizando un funcionamiento ininterrumpido las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Además, se ofrece una estabilidad del sistema ilimitada, independientemente de la cantidad de

usuarios concurrentes.

3. Regulatorio

Ley 23 de 1982

La protección jurídica que se concede al Software tiene su fundamento en la Ley 23 de 1982, mediante la cual, se establece que "los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras". Ahora bien, la doctrina ha asociado el lenguaje de programación (código objeto y código fuente) a un idioma natural, por lo que el Software como herramienta es asociada a una obra literaria que demanda protección como creación. No obstante, lo anterior desconoce componentes diferentes al mero lenguaje de programación evitando proteger de manera integral el software como invención o bajo el amparo de una patente.

Decreto 1360 de 1989

Aunado a la Ley 23 de 1982, mediante este decreto se, incorpora el concepto de Software en la legislación colombiana, allí se define al software como una creación propia del dominio literario, y el artículo 2º contempla que el Software sujeto de protección debe comprender alguno de 3 aspectos: (i) el programa de computador, (ii) la descripción de programa y; (iii) el material auxiliar. Sin embargo, al igual que la generalidad prevista en la Ley 23, el artículo 7 del decreto señala que "la protección otorgada al soporte lógico no excluye otras formas de protección" reiterando en la protección jurídica que puede predicarse de otros componentes relacionados con el Software.

Ley 565 de 2000

Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI -Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996) en la cual se establece expresamente que los programas de ordenador están protegidos como obras literarias en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2 del Convenio de Berna. Dicha protección se aplica a los programas de ordenador, cualquiera que sea su modo o forma de expresión. En el mismo sentido, se refiere a la protección que por derecho de autor debe darse a las compilaciones de bases de datos, sea cual sea su modalidad.

Decisión 486 de 2000

La Decisión de la Comunidad Andina de Naciones refiriéndose a los requisitos de la patentabilidad establece en el artículo 15 el listado para no considerar como invenciones sujetas a patente, "(e) Los programas de ordenadores o el soporte lógico" derivando así en la imposibilidad de proteger jurídicamente mediante patente al Software como creación. Así mismo, se evidencia una falencia en el desarrollo normativo que contraría acuerdos internacionales como el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, que establece en el artículo 27, como materia patentable lo siguiente: "Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 2 y 3, las patentes podrán obtenerse por todas las invenciones, sean de productos o de procedimientos, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, entrañen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial". Dicha limitación contraría la política de gobierno digital establecida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones pues, impide la protección de nuevas creaciones en materia tecnológica.

Ley 1450 de 2011

En relación con la naturaleza de los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor, el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, establece: “Los actos o contratos por los cuales se transfieren, parcial o totalmente, los derechos patrimoniales de autor o conexos deberán constar por escrito como condición de validez. Todo acto por el cual se enajene, transfiera, cambie o limite el dominio sobre el derecho de autor, o los derechos conexos, así como cualquier otro acto o contrato que implique exclusividad, deberá ser inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros. Será inexistente toda estipulación en virtud de la cual el autor transfiera de modo general o indeterminable la producción futura, o se obligue a restringir su producción intelectual o a no producir”. Con lo cual se debe entender que la única solemnidad que exige la ley, es que la cesión se haga por escrito. Estos contratos que implican enajenación total o parcial según lo pactado entre las partes intervinientes en la cesión, del mismo modo, los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor deben ser inscritos en el Registro Nacional de Derecho de Autor, a efectos de ser oponibles frente a terceros.

4. Otros contextos.

Los factores sociopolíticos impactan en el desarrollo y uso del software a través de tendencias de mercado, como el crecimiento del mercado mundial de software y la demanda de ingenieros, así como por el papel del software en la inclusión social y la dependencia de la infraestructura para su funcionamiento. Estos factores influyen en la inversión, la adopción tecnológica y la regulación, así como en la creación de soluciones para brechas sociales en salud, educación y finanzas.

Factores de Mercado y Economía

- **Crecimiento del mercado:** El mercado mundial de software alcanzó los 565 mil millones de dólares en 2021, con expectativas de crecimiento continuo. Esto refleja una alta demanda y un entorno propicio para la innovación y la inversión en software.

- **Demanda de profesionales:** La demanda de ingenieros de software se ha duplicado desde 2020, lo que indica una necesidad creciente de talento para desarrollar y mantener soluciones de software, un reflejo del impacto de la digitalización en la sociedad.

Impacto Social y Accesibilidad

- **Inclusión y acceso:** El software juega un rol clave en reducir las brechas sociales al proporcionar acceso a servicios esenciales de educación, salud y finanzas a poblaciones que antes estaban desatendidas.

- **Dependencia social:** Gran parte de la sociedad moderna depende de sistemas de software para su funcionamiento diario, desde aeropuertos hasta sistemas de salud, lo que subraya la relevancia de la ingeniería de software en el tejido social.

Regulación y Políticas

- **Entorno regulatorio:** Las políticas gubernamentales y las regulaciones pueden afectar la inversión, la privacidad de los datos y la adopción de ciertas tecnologías de software.

- **Estrategias de inversión:** El gobierno y las organizaciones invierten en el sector de software y TI para estimular la economía digital y fomentar la innovación, como se observa en el desarrollo de Colombia.

Consideraciones Ambientales

- **Huella ecológica:** El desarrollo y uso masivo del software y su infraestructura asociada (centros de datos) tienen una huella de carbono significativa, lo que genera presión para el desarrollo de soluciones de software más eficientes y sostenibles.

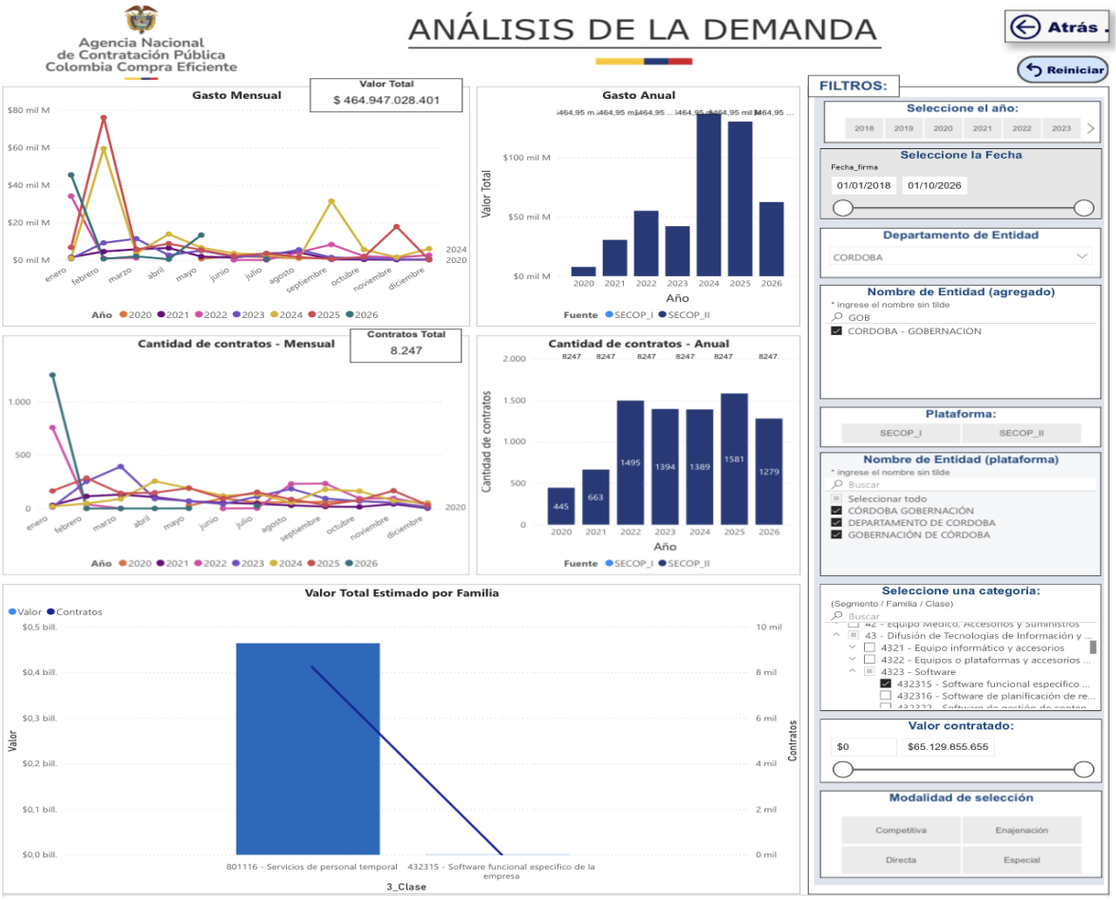
- **Eficiencia energética:** La optimización del código y la infraestructura tecnológica son factores importantes para reducir el consumo de energía en el sector del software.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Gobernación de Córdoba implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico V.3, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

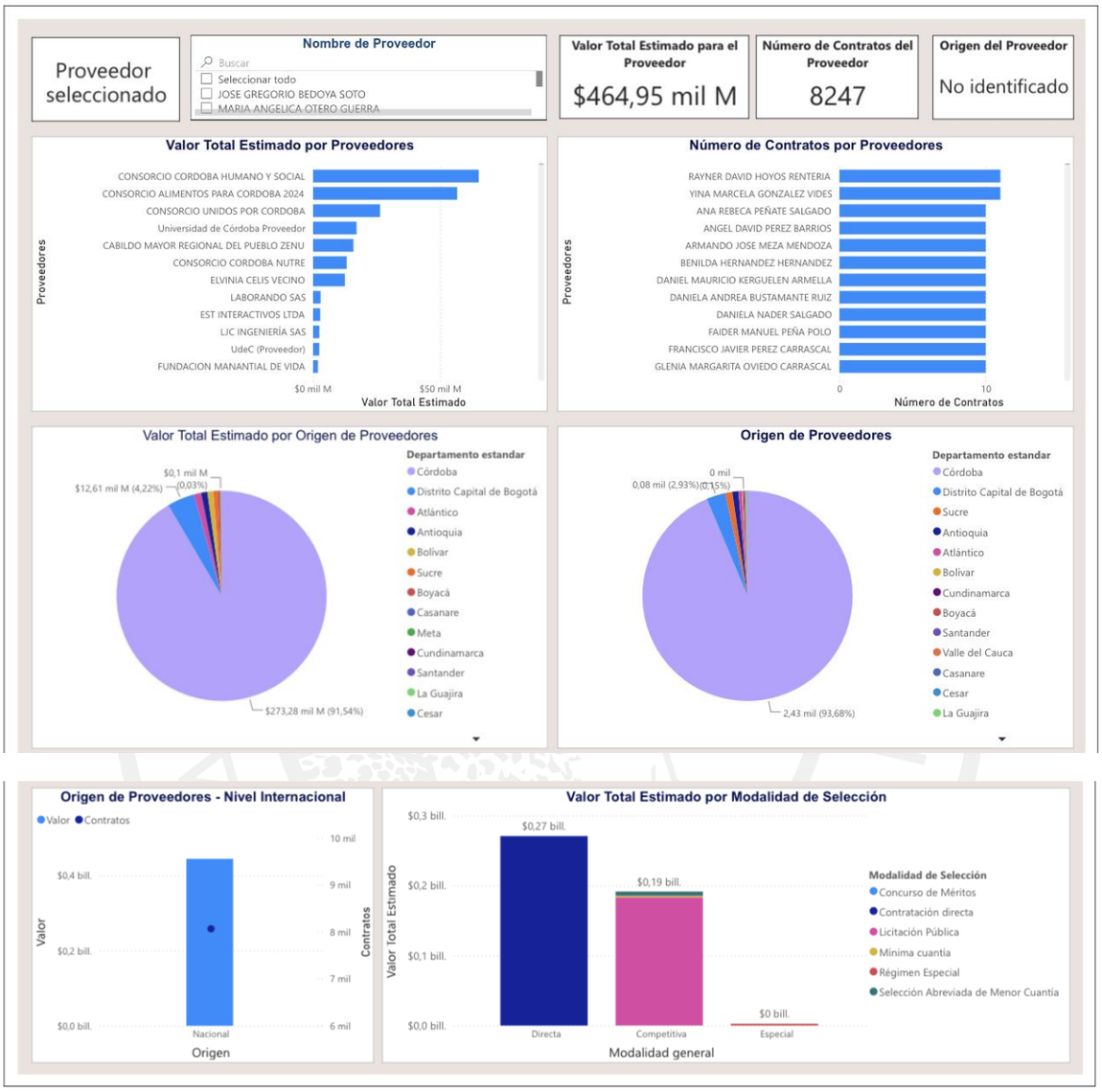
Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para **el Análisis de Demanda**, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	445	$7.780.311.253	1,67%	662	$30.349.486.977	6,53%	1494	$54.970.624.080	11,82%	1394	$42.086.800.5
⊞ 4323 - Software				2	$226.543.712	0,05%	1	$93.841.232	0,02%		
Total	**445**	**$7.780.311.253**	**1,67%**	**664**	**$30.576.030.689**	**6,58%**	**1495**	**$55.064.465.312**	**11,84%**	**1394**	**$42.086.800.5**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para **el Análisis de la Oferta**, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4323 - Software				2	$226.543.712	0,05%	1	$93.841.232	0,02%		
8011 - Servicios de recursos humanos	445	$7.780.311.253	1,67%	662	$30.349.486.977	6,53%	1494	$54.970.624.080	11,82%	1394	$42.086.800.5
Total	445	$7.780.311.253	1,67%	664	$30.576.030.689	6,58%	1495	$55.064.465.312	11,84%	1394	$42.086.800.5

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en la Gobernación de Córdoba, así:

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SG-010-2025
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO A DISTANCIA Y/O EN SITIO DEL SISTEMA DE INFORMACION (HUMANO) PARA LA ADMINISTRACION, GESTION Y LIQUIDACION DE LA NOMINA DE PLANTA NIVEL CENTRAL, SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD, PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES -ETV- Y PENSIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR DEL CONTRATO	128.489.444 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	**4.1 PRESUPUESTO OFICIAL** El Presupuesto oficial estimado de esta contratación para el año 2025 es de: **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($128.489.444)** que incluye IVA y todos los impuestos de ley. **NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector, VER ANEXO.**
AMPARO PRESUPUESTAL	La contratación está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 190 de fecha 26 de febrero de 2025**, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, por valor de **CIENTO VENTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($128.489.444)**, con Identificación Presupuestal: Gastos – funcionamiento, cargo al rubro presupuestal: 0301 – 2.01.02.02.02.008 – 20 y Concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	**10.1 Supervisión.** La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 07** de la **DIRECCIÓN TIC CÓDIGO 009 GRADO 02**, o a quien este designe; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”.
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será: **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, y en todo caso a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, Previo Cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2025.

CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	**4.4 FORMA DE PAGO.** El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: 1. Un primer pago por la suma de: **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($51.395.778)** equivalente a un 40% del valor del contrato una vez se reciba y ejecute la actualización de la nueva versión del sistema de información Humano® y se surtan las parametrizaciones para la nueva vigencia. para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente. 2. Un segundo pago por la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($38.546.833)** equivalente a un 30% del valor del contrato por concepto de ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO A DISTANCIA Y/O EN SITIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN (HUMANO®), a los tres (3) meses de ejecución del contrato; para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente. 3. Un tercer pago por valor de: **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($38.546.833)** equivalente a un 30% del valor del contrato por concepto de ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO A DISTANCIA Y/O EN SITIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN (HUMANO®), a los siete (7) meses de ejecución del contrato; para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del último pago deberá presentarse el Acta de Liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARAGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	**7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** El contratista deberá constituir a favor de la entidad Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]: Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución dentro de los Dos (2) días Siguientes a la suscripción del contrato, de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a) Póliza de seguros, b) Fiducia Mercantil, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	**DESCRIPCION** Servicio de Soporte y Actualización al Sistema de Información HUMANO® Plataforma HUMANO® (Servicio Alojamiento RDS – AWS para 2.000 funcionarios) Sub Total IVA 19% (Servicio de soporte y actualización) COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN
PROPONENTE ADJUDICATARIO	**Entidad adjudicataria** — **Valor del contrato** Soporte Lógico SAS — 128.489.444,00 COP

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SH-008-2020
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO DE ACTUALIZACION, SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO A DISTINACIA DEL SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - PCT- ENTERPRISE - VIGENCIA 2020 E IMPLEMENTACION DE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA EL CARGUE AUTONOMATICO DE INFORMACION DE RECAUDO ORIGINADO POR APLICATIVOS EXTERNOS AL SISTEMA DE PCT "SISTEMAS DE INTERFACE, INTEGRACION Y WEB SERVICES"
VALOR DEL CONTRATO	169.967.700 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	**4.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.** El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de: **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($169.967.700) incluido IVA del 19%.** **4.2. VALOR DEL CONTRATO** **El valor estimado del contrato es de: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($169.967.700) incluido IVA del 19%.** Y todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
AMPARO PRESUPUESTAL	La contratación está amparada con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 502 del 8 de abril de 2020. **Rubro inversión:** desarrollo del sistema de hacienda cordobés.
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	NO HAY AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será Departamento de Córdoba.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, desde la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2020. La vigencia del contrato será igual al termino de ejecución del contrato y hasta seis (6) meses mas, termino en el que se realizará la liquidación del respectivo contrato de acuerdo con lo establecido en el articullo 11 de la ley 1150 de 2007.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	**4.3. FORMA DE PAGO.** Los pagos del contrato se efectuarán de la siguiente manera: 1. Un primer pago por la suma de: **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE** ($67.987.080) equivalente a un 40% **del valor del contrato** una vez se reciba la nueva versión y licencia del sistema de información PCT ENTERPRICE y se ejecute su respectiva actualización. Para ejecutar este pago se requiere la presentación de la factura acompañada del informe de actividades, informe y certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato, en donde se indique el recibo a satisfacción del servicio, el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del período correspondiente, de la empresa y del personal dispuesto para el contrato. 2. Un segundo pago por la suma de: **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($50.990.310)** Equivalente a un 30% del valor del contrato por concepto de soporte técnico y mantenimiento a distancia a los cuatro (4) meses de ejecución del contrato. Para efectuar el pago se requiere la presentación de la factura acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato, en donde se indique el recibo a satisfacción del servicio, el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del período correspondiente, de la empresa y del personal dispuesto para el contrato. 3. Un tercer pago final por valor de: **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($50.990.310)** Equivalente a un 30% del valor del contrato por concepto de soporte técnico y mantenimiento a distancia una vez finalice el plazo contractual. Para efectuar este pago se requiere la presentación de la Factura acompañada del informe de actividades, informe y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en donde se indique el recibo a satisfacción del servicio; el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del período correspondiente, de la empresa y del personal dispuesto para el contrato y la respectiva acta de liquidación.

GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	**8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015** Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis meses más.El contratista, una vez celebrado el contrato, se obliga a constituir, a favor de EL DEPARTAMENTO, una garantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis meses más. El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **c) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	**2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** 1. Realizar la actualización y soporte técnico de los módulos que se relacionan a continuación así como la actualización y soporte técnico del sistema de información administrativo y financiero grafico integrado — **SIIAF PCTENTERPRISE**: **MÓDULO PRESUPUESTO** Submódulo de apropiación Submódulo de solicitudes de CDP Submódulo Presupuesto de Ingresos Submódulo Plan anual de caja P.A.C. **MÓDULO CONTABILIDAD** Submódulo de contabilidad Submódulo Causación Submódulo Información Exógena (Informes DIAN). Submódulo de Integración **MÓDULO CENTRAL DE CUENTAS** Submódulo de Central de cuentas Submódulo de legalizaciones **MÓDULO TESORERÍA** Submódulo de Egresos Submódulo de Ingresos Submódulo de Conciliaciones Bancarias Submódulo de Entrega de Cheques **SISTEMA RECURSO FÍSICO – BIENES MUEBLES** Submódulo de almacén Submódulo de órdenes de suministro Submódulo de solicitudes **SISTEMA RECURSO FISICO - B IENES INMUEBLES** Submódulo de Bienes Inmuebles
PROPONENTE ADJUDICATARIO	**Entidad adjudicataria** — **Valor del contrato** PCT LTDA — 169.967.700,00 COP

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

ENTIDAD	**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	CD-SGR-0582-2025
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NECESARIO PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL ÁREA FINANCIERA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR PCT
VALOR DEL CONTRATO	111.824.300 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR EL DEPARTAMENTO PARA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($111.824.300) IVA INCLUIDO**
AMPARO PRESUPUESTAL	CDP NO. 91 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025. RUBRO PRESUPUESTAL: 03-2.1.2.02.02.008.06-20 DENOMINADO: SISTEMATIZACIÓN.
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU	NO HAY AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

EJECUCIÓN	
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDERÁ A LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DEL SERVICIO (VÍA WEB, TELEFÓNICO, ACCESO REMOTO, VISITA TÉCNICA).
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR ES DE DIE (10) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**,** CONTADOS A PARTIR DE L EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTA EXPEDICIÓN Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS Y EL PAGO DE LA ESTAMPILLAS A LAS QUE HAYA LUGAR. EN TODO CASO SIN EXCEDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL SOPORTE AL SISTEMA ES DESDE E ACTA DE INICIO HASTA EL FIN DE LA VIGENCIA 2025.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Un primer pago por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($43.387.400) a la legalización del contrato y actualización del sistema, un segundo pago parcial a los seis (6) meses de ejecutado el contrato por concepto de soporte técnico por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($34.218.450), y un tercer y último pago al finalizar el contrato por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($34.218.450). PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos de acuerdo con las reglas anteriores. En todo caso cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y verificación por parte del mismo del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social integral, la presentación de la factura y anexar el informe. Así mismo será requisito para el pago final la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, la cual debe ser proyectada por el Supervisor del mismo.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	EL CONTRATISTA **APORTARA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7, NUMERAL 3, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. DEL DECRETO 1082 DE 2015 PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, LA SIGUIENTE GARANTÍA:** A): CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, EL VALOR DE ESTA GARANTÍA ES POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO. SU VIGENCIA DEL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. DE NO REALIZARSE LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO MENCIONADO DEBERÁ AMPLIARSE LA GARANTÍA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS.** **B): CALIDAD DEL SERVICIO.** POR UN VALOR EQUIVALENTE AL QUINCE (15%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES** PARA EL PERSONAL QUE SE REQUIERE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y VIGENCIA IGUAL A LA DEL TÉRMINO DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

	PARÀGRAFO: **EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER VIGENTES LOS AMPAROS ESTABLECIDOS Y DE REPONER SU VALOR EN CASO DE SINIESTROS, SUSPENSIONES, PRÓRROGAS, ETC. IGUALMENTE, DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE ESTA GARANTÍA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO, ANTES DE LA INICIACIÓN DEL CONTRATO.** PARA EFECTOS DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA SE TENDRÁ EN CUENTA LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL SOPORTE ORIGINAL EN LA SECRETARIA GENERAL.
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	**MANTENIMIENTO A DISTANCIA DE LAS APLICACIONES** MEJORAS, MODIFICACIONES Y TODO LO QUE IMPLIQUE UN COMPLEMENTO A LOS MÓDULOS EXISTENTES LICENCIADOS PARA EL PERIODO CONTRATADO. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PCT ENTERPRISE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LEY DE LOS SUBMÓDULOS LICENCIADOS. ACCESO A DISTANCIA DE MODIFICACIONES Y MEJORAS A LOS SUBMÓDULOS LICENCIADOS **MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SOPORTE TECNICO A APLICACIONES** EL TÉCNICO DE SOPORTES (A VECES DENOMINADO *MANTENIMIENTO*, *MANTENIMIENTO TELEFÓNICO),* ES EL QUE ORIENTA AL USUARIO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO OFRECIENDO MANTENIMIENTO INFORMÁTICO A DISTANCIA PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS CON LOS QUE SE ENCUENTRAN AL USAR HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS. ESE MANTENIMIENTO SE DA POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES CANALES DE AYUDA: ASISTENCIA TELEFÓNICA, ACCESO REMOTO, EN LÍNEA, VIDEO LLAMADAS, TELECONFERENCIA, AÉREO, CORREO ELECTRÓNICO. LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A DISTANCIA QUE SE GENERAN SE REALIZARAN EN LA CIUDAD CONTRATADA VÍA INTERNET, POR MEDIO MAGNÉTICO O CUALQUIER OTRO MEDIO VALIDO, TALES COMO DESCARGAS A TRAVÉS DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.PCTLTDA.COM Y/O CORREO ELECTRÓNICO, ETC. CUANDO SE GENERE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE, SE ENTREGARÁ E INCLUIRÁ DOCUMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS GENERADOS Y DESCRIPCIÓN DE SU UTILIZACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.
PROPONENTE ADJUDICATARIO	PCT – ENTERPRISE

ENTIDAD	**DEPARTAMENTO DEL META**
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	GCSJ-CD-0718-2024
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACTUALIZACION Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GRAFICO, INTEGRADO DEL PCT LTDA, PARA EL USO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACION DEL META
VALOR DEL CONTRATO	121.903.600 COP

<table>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>

VALOR DEL CONTRATO
Ciento veintiún millones novecientos tres mil seiscientos pesos m/cte., ($ 121.903.600,00)

</td></tr>
<tr><td>AMPARO PRESUPUESTAL</td><td>

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalias)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
263	24/01/2024	N/A	83132	0301-2.1.2.02.02.008-20	N/A	$121.903.600	$121.903.600
TOTALES						$121.903.600	$121.903.600

</td></tr>
<tr><td>AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN</td><td>NO HAY AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN</td><td>

LUGAR DE EJECUCIÓN
(Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En Villavicencio

</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Duración del contrato: 296 (Días)</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS</td><td>EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: un primer (1) pago a los tres (3) meses posterior al acta de inicio por un valor de treinta y seis millones quinientos setenta y un mil ciento ochenta pesos MCTE ($ 36.571.080), un segundo (2) pago a los tres (3) meses posterior al primer pago por valor de treinta y seis millones quinientos setenta y un mil ciento ochenta pesos MCTE ($ 36.571.080), un tercer (3) pago al finalizar el tiempo del contrato por valor de cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos MCTE ($ 48.761.440) previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el supervisor del contrato, factura, certificación del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.</td><td>

GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	N/A
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	N/A
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.	Igual a su ejecución	N/A

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA (TÉRMINO)</th><th>APLICA - NO APLICA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>APLICA</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>APLICA</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo</td><td>Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.</td><td>Igual a su ejecución</td><td>N/A</td></tr>
</table>
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. <u>(Solo aplica cuando se exigen garantías)</u>
</td>
</tr>
<tr>
<td>DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</td>
<td>
ESTUDIO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA: Concordante con lo establecido en las normas reglamentarias del proceso tendiente a la contratación pública y con la necesidad identificada de los servicios, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, me permito poner en consideración el presente estudio para su aprobación a fin de que se ordene a quien corresponda agotar el proceso requerido y establecido para este tipo de contrato.

El Departamento del Meta cuenta con el acuerdo de licencia de uso del software de PCT Enterprise N. 321 para administrar el sistema de información administrativo y financiero, en el que se realizan toda clase de operaciones financieras adelantadas por la Secretaria de Hacienda en las dependencias de presupuesto, contabilidad, tesorería, rentas y almacén, bienes inmuebles igualmente se generan varios reportes que se emiten a los diferentes entes de control. Sin embargo, para que este sistema de información funcione adecuadamente y de acuerdo a los cambios de ley en lo que se refiere en presentación de datos y de informes, es necesario contratar el soporte y actualización de este software por parte de la empresa PCT LTDA titular de los derechos de autor y propietaria del código fuente, según registro (libro 13 tomo 52 partida 226 del ministerio de interior y de justicia), con el fin de brindar a la entidad y sus funcionarios una ayuda inmediata, oportuna, precisa, confiable de la información y proporcionar el soporte cuando éste se encuentre en dificultades.
</td>
</tr>
<tr>
<td>PROPONENTE ADJUDICATARIO</td>
<td>
<table>
<tr><th>Entidad adjudicataria</th><th>Valor del contrato</th></tr>
<tr><td>PCT LTDA</td><td>121.903.600,00 COP</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	CD OPS 047 DE 2024.
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN WEB Y SOPORTE TÉCNICO A DISTANCIA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y RENTA DEPARTAMENTAL Y SISTEMA DE SALUD PCT ENTERPRISE WEB.NTE VIGENCIA 2024, PARA LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA.
VALOR DEL CONTRATO	186.092.200 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS. ($192.125.500) IVA INCLUIDO

	2.6. VALOR DEL CONTRATO — El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($186.092.200). IVA INCLUIDO** **NOTA:** Los valores presentados están sujetos al IVA e incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato.
AMPARO PRESUPUESTAL	**RUBRO(S) No::** 16-2.01.02.002.001.04.01-20
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	NO HAY AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** — El domicilio del contrato será, para todos los efectos, el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha. La ejecución podrá realizarse en el domicilio contractual y/o de manera remota y/o virtual, según lo apruebe y/o requiera el supervisor del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**2.4. PLAZO A EJECUTAR:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre del 2024** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	**EL DEPARTAMENTO** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor correspondiente al presente contrato de la siguiente manera: - **Un primer pago** correspondiente al valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($74,436,880)** contra entrega de informe y entrega de actualización del Sistema de Información PCT ENTERPRISE vigencia 2024. - **Un segundo pago** en el mes de Mayo que corresponde al valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA PESOS ($46,523,050),** por valor del soporte técnico a los tres (3) meses de ejecutado el contrato - **Un tercer pago** en el mes de Agosto que corresponde al valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA PESOS ($46,523,050).** - **Un pago final** en el mes de Diciembre que corresponde al valor final del contrato de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS $18,609,220).** PARÁGRAFO: Los anteriores valores se cancelarán previa presentación de la factura correspondiente y certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor designado, lo cual deberá constar en acta que certifique el cumplimiento de las especificaciones exigidas y el pago de seguridad social. PARÁGRAFO: Los anteriores valores estarán sujetos al Plan Mensualizado de Caja del Departamento y al cumplimiento de los requisitos para el pago.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015, amparando los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento general del contrato:** Por el 10% del valor total del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, en el evento en que el contratista incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto en su totalidad, con calidad y en el plazo pactado. Es necesario asegurar que se cumpla y que durante la ejecución del contrato no genere perjuicios materiales o económicos, por tal razón el contratista deberá responder por alguno de ellos. **b) Calidad del Servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y (6) meses más. **c) Salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal. Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015, amparando los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento general del contrato:** Por el 10% del valor total del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, en el evento en que el contratista incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto en su totalidad, con calidad y en el plazo pactado. Es necesario asegurar que se cumpla y que durante la ejecución del contrato no genere perjuicios materiales o económicos, por tal razón el contratista deberá responder por alguno de ellos. **b) Calidad del Servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y (6) meses más. **c) Salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal.
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	**2.9.1.1 SOPORTE TECNICO:** Prestar el soporte técnico para el correcto funcionamiento de los módulos para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades:

	✓ Revisión de los procesos generales del sistema realizados por los funcionarios de LA ENTIDAD, apoyando los procesos sobre los que se tengan dudas e incluyendo verificación del buen funcionamiento de la aplicación y prevención de situaciones que pueda generar fallas futuras. ✓ Entrega de las nuevas versiones en caso de ser liberadas. ✓ Capacitación en nuevas versiones en caso de ser liberadas. ✓ Asesoría vía teléfono, chat y mail. ✓ Mantenimiento del aplicativo en normatividad legal funcional de acuerdo con la norma colombiana. Los servicios relacionados en el presente contrato serán prestados en forma directa por el contratista a través del personal autorizado para ello según lo determine el respectivo contratista. Los servicios objeto de este contrato deben cumplir con los requisitos de ser de Optima calidad y oportunidad, así como el de cumplir las normas técnicas fijadas por las autoridades competentes. **SOPORTE EN LINEA.** Las actividades de soporte y actualización que se generan se realizaran en la ciudad contratada vía internet, por medio magnético o cualquier otro medio valido, tales como descargas a través de nuestra página web www.pctltda.com y/o correo electrónico, etc. Cuando se generan actualizaciones del software o versiones actualizadas que se liberan, se entregará e incluirá documentación de los cambios generados y descripción de su utilización en caso de ser necesario. **SOPORTE DE SERVICIO TÉCNICO** PCT LTDA tiene la responsabilidad de prestar atención telefónica a las solicitudes de soporte en el momento que la entidad lo requiera a fin de resolver cualquier duda o requerimiento sobre el funcionamiento del sistema PCT ENTERPRISE y sus módulos licenciados. El soporte es un servicio que se brinda a la entidad ya sea vía telefónica, internet, modem u otro medio valido. **ACTUALIZACIONES DE LEY** PCT LTDA tomara las medidas necesarias para que el sistema gráfico se ajuste a las modificaciones de ley de orden nacional y a las herramientas y utilidades existentes en el sistema de información. **ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA – PCT ENTERPRISE** PCT LTDA se compromete a entregar las actualizaciones liberadas web, mejoras o modificaciones que se generan durante la vigencia del contrato que da lugar al presente convenio de soporte. **CAPACITACIÓN** PCT LTDA dará capacitación por una vez al personal nuevo de la entidad con un previo acuerdo siempre y cuando se requiera por escrito. La capacitación tendrá una intensidad de acuerdo al (Módulos y Submodulos licenciados sistema PCT Enterprise).
PROPONENTE ADJUDICATARIO	**Entidad adjudicataria** — **Valor del contrato** PCT LTDA — 186.092.200,00 COP

ENTIDAD	**GOBERNACION DEL QUINDIO**
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	TIC363-PSP-2022
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA DE INFORMACION PCT ENTERPRISE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
VALOR DEL CONTRATO	142.919.000 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	Para determinar el presupuesto oficial requerido para el presente proceso, se procedió a solicitar cotización a la empresa PCT LTDA, quien cuenta con la exclusividad para la prestación del servicio a contratar, toda vez que los representantes legales, tanto principal como suplente, de dicha sociedad, GERMAN ALBERTO LINARES ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19281652 y MANUEL HERNANDO GIL QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4250502, respectivamente, son los propietarios y desarrolladores del software PCT ENTERPRISE, de conformidad con el Certificado de Registro de Soporte lógico-SOFTWARE, libro 13 – Tomo 52 – Partida 226, con fecha de registro de 04 de marzo de 2016 expedido por el Jefe Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quien es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derechos de autor y derechos conexos, del Ministerio del Interior. Así mismo, de acuerdo a los establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente y lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8, los precios históricos de la contratación realizada por el Departamento del Quindío respecto al mismo servicio, y la propuesta presentada por PCT LTDA, el valor del futuro contrato ascenderá a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($142.919.000) IVA y demás impuestos incluidos.
AMPARO PRESUPUESTAL	Dicha contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 793, rubro 0304-2.12.02.02.008.05.09.09-01-20 "OTROS SERVICIOS DE INFORMACION", del 14 de Enero de 2022.
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	NO HAY AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2022.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	**FORMA DE PAGO:** El Departamento del Quindío cancelará al contratista la suma total de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($142.919.000), en TRES (03) pagos vencidos. Dichos pagos se realizarán de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, es decir la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($57.167.600) una vez se haya realizado el mantenimiento de actualización a distancia del Software PCT, Y dos (02) pagos iguales vencidos, correspondientes al 30% cada uno, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($42.875.700) c/u, pagaderos en los meses de Agosto y Diciembre de 2022. Cada pago, se efectuará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, Certificación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, correspondiente al periodo de prestación de servicios que se cobre, expedido por el Revisor Fiscal o persona competente para tal fin, y las respectivas actas de recibido a satisfacción suscritas por parte del supervisor del contrato, en las que deben constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales por el porcentaje señalado en la ley. y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja)".
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: Que cubre al Departamento frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; se solicita en cuantía equivalente al quince por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y tres (03) años más. PARÁGRAFO 1. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. PARÁGRAFO 2. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el futuro contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes. PARÁGRAFO 3. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al futuro contratista la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El futuro contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena de que el Departamento haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. PARÁGRAFO 4. El futuro contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la entrega de la copia del contrato para ese efecto por parte del Departamento, la cual se entiende surtida con la publicación respectiva en el SECOP. Si al vencimiento de dicho término el futuro contratista no ha presentado la garantía pertinente al Departamento, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

<table>
<tr><td></td><td>c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Que cubre al Departamento frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; se solicita en cuantía equivalente al quince por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y tres (03) años más.

PARÁGRAFO 1. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el futuro contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al futuro contratista la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El futuro contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena de que el Departamento haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO 4. El futuro contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la entrega de la copia del contrato para ese efecto por parte del Departamento, la cual se entiende surtida con la publicación respectiva en el SECOP. Si al vencimiento de dicho término el futuro contratista no ha presentado la garantía pertinente al Departamento, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</td><td>
<table>
<tr><td>b. Almacén
c. Órdenes de suministro</td><td>a. Integración vehículos</td></tr>
<tr><td>Módulo Metas y Proyectos, que cuenta con los siguientes submódulos:
a. Seguimiento a plan de desarrollo
b. Actas</td><td>Sistema Comercial, que cuenta con los siguientes submódulos:
a. Facturación
b. Cartera
c. Inventarios</td></tr>
<tr><td>Módulos Complementarios, que cuenta con los siguientes submódulos:
a. Seguridad
b. Herramientas
c. Consultas
d. Transparencia</td><td>Módulos de uso opcional:
a. Informes entes de control CGR y FUT
b. INFOSIA</td></tr>
<tr><td>Módulo Bienes Inmuebles</td><td>Módulo Contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Módulo Adquisiciones</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>b. Almacén
c. Órdenes de suministro</td><td>a. Integración vehículos</td></tr>
<tr><td>Módulo Metas y Proyectos, que cuenta con los siguientes submódulos:
a. Seguimiento a plan de desarrollo
b. Actas</td><td>Sistema Comercial, que cuenta con los siguientes submódulos:
a. Facturación
b. Cartera
c. Inventarios</td></tr>
<tr><td>Módulos Complementarios, que cuenta con los siguientes submódulos:
a. Seguridad
b. Herramientas
c. Consultas
d. Transparencia</td><td>Módulos de uso opcional:
a. Informes entes de control CGR y FUT
b. INFOSIA</td></tr>
<tr><td>Módulo Bienes Inmuebles</td><td>Módulo Contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Módulo Adquisiciones</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE ADJUDICATARIO</td><td>
<table>
<tr><th>Entidad adjudicataria</th><th>Valor del contrato</th></tr>
<tr><td>PCT LTDA</td><td>142.919.000,00 COP</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ENTIDAD	**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	CD-GE-017-2020
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SUS SERVICIOS A LA SECRETARIA GENERAL, CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN SISTEMA PCT ENTERPRISE, SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PCT ENTERPRISE

VALOR DEL CONTRATO	70.275.000 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($70.275.000.00) Mcte. FORMA DE PAGO: La Suma
AMPARO PRESUPUESTAL	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) 70.275.000 Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) 70.275.000
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante el artículo 76 de la Ordenanza 011 de noviembre 14 de 2019, autorizó a la Gobernador del Departamento para suscribir contratos y convenios.
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PLAZO DE EJECUCIÓN	**PLAZO DEL CONTRATO** El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Un (1) primer pago del cuarenta (40%) por ciento, equivalente a Veintiocho millones ciento diez mil Pesos ($28.110.000.00) Mcte por concepto de actualización a distancia, un (2) segundo pago del Treinta (30%) por ciento, equivalente a Veintiún Millones Ochenta y Dos Mil Quinientos Pesos ($21.082.500) Mcte, en el mes de octubre y un último pago del Treinta (30%) por ciento, equivalente a Veintiún Millones Ochenta y Dos Mil Quinientos Pesos ($21.082.500) Mcte en el mes de diciembre, previo recibido a satisfacción del cumplimiento total del objeto contractual por parte del Secretario de Hacienda y la Profesional Especializado de la Secretaría General Grupo de Sistema.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	NO ES OBLIGATORIO EN CONTRATOS DE ESTA MODALIDAD
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	ALCANCES DEL OBJETO: EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de: 1. Mejoras o modificaciones liberadas para PCT Enterprise de los submódulos licenciados, mantenimiento del sistema para el cumplimiento de ley de los submódulos licenciados, Acceso a distancia a modificaciones y mejoras a los submódulos licenciados. 2. Soporte técnico, orientación al usuario para garantizar el correcto funcionamiento por un mantenimiento informático a distancia para solucionar los problemas y seguimiento al funcionamiento de las aplicaciones. 3. Soporte en línea, las actividades de soporte y actualizaciones del software por medio magnético y descargas a través de la página web.
PROPONENTE ADJUDICATARIO	**Entidad adjudicataria** — **Valor del contrato** PCT LTDA — 70.275.000,00 COP

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores.

La guía para para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; la Gobernación de Córdoba debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Por consiguiente; se detalla a continuación algunos de los oferentes que pueden prestar el servicio a nivel departamental.

Para el caso concreto, esta Entidad verificó la prestación de estos servicios en distintas empresas, no obstante la empresa denominada: “DEV STRATEGY S.A.S”, identificada con NIT: 901162376-7, representada legalmente por: JOSÉ GERMÁN GARCIA PERNETT, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.404.249, es titular de los derechos de autor de la base de datos del sistema de gestión del sistema de gestión de atención al cliente, tiene la **exclusividad** de dos servicios adicionales que representan un beneficio complementario a la gobernación, tales como: 2 meses de evaluación y seguimiento presencial en los procesos interno: Esto se dispone de 30 horas mensuales que puede disponer la oficina de pasaporte a la distribución horaria Servicio de AWS que proporciona la infraestructura necesaria para ejecutar la aplicación sin la carga de mantener servidores físicos. Este servicio abarca el alojamiento y la transferencia de datos en la nube, garantizando un funcionamiento ininterrumpido las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Además, se ofrece una estabilidad del sistema ilimitada, independientemente de la cantidad de usuarios concurrentes.

Por consiguiente, es la única persona que puede proveer los precitados servicios, y posee el conocimiento técnico del software y la experiencia en el manejo, desarrollo y soporte técnico seguro y escalable, tal como consta en el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software Expedido por Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro del Ministerio del Interior, certificados de experiencia y propuesta, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-89-42

Fecha Registro
24-feb.-2022

Page 1 of 1

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos: JOSE GERMAN GARCIA PERNETT — No de identificación CC: 1003404249
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: MONTERIA BARRIO P5 DIAGONAL 7 — Ciudad: MONTERIA

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos: JOSE GERMAN GARCIA PERNETT — No de identificación CC: 1003404249
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: MONTERIA BARRIO P5 DIAGONAL 7 — Ciudad: MONTERIA

2. DATOS DE LA OBRA

Titulo Original: BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE GESTION DE ATENCION AL CLEINTE

Año de Creación: 2019 — País de Origen: COLOMBIA — Año Edición

CARACTER DE LA OBRA: OBRA INDIVIDUAL

CARACTER DE LA OBRA: OBRA ORIGINARIA

ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO: PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA
BASE DE DATOS QUE CONECTA CON EL APLICATIVO

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos: JOSE GERMAN GARCIA PERNETT — No de Identificación 1003404249
Nacional de: COLOMBIA — Medio RadicaciónREGISTRO EN LINEA
Dirección: MONTERIA BARRIO P5 DIAGONAL 7 — Ciudad MONTERIA — Teléfono 3004814343
Correo electrónico: JOSEGERMAN191@GMAIL.COM — Radicación de entrada 1-2022-9167
En representación de: EN NOMBRE PROPIO

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Gobernación de Córdoba cuenta con un presupuesto oficial estimado de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)**, valor que incluye el IVA, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y departamental, y los demás costos y gastos a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato. La determinación de este presupuesto se encuentra sustentada en el análisis del sector, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado de conformidad con la Resolución No. 00114 de 30 de diciembre 2024 “Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el departamento de Córdoba”. La entidad se permite fijar los honorarios atendiendo lo estipulado en el artículo segundo de dicha resolución: “Los valores de los honorarios señalados en la tabla del artículo 1º de la presente resolución, no aplicarán en aquellos contratos que se pacten por: ejecución de trabajos artísticos; así como los que se celebren con personas jurídicas

Presupuesto oficial estimado de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)**, valor que incluye el IVA, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y departamental, y los demás costos y gastos a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato. La determinación de este presupuesto se encuentra sustentada en el análisis del sector, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Precios del mercado

La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente Versión: V2 Fecha: 15/08/2025, se procedió a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

Definición del presupuesto oficial

Presupuesto oficial estimado de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)**, valor que incluye el IVA, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y departamental, y los demás costos y gastos a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato. La determinación de este presupuesto se encuentra sustentada en el análisis del sector, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

Identificación de las modalidades de selección utilizadas por las Entidades para la adquisición de un bien o servicio

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

*"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

De la misma forma se establece en este artículo 2, en su numeral 4° que la contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

"(...)
"g) Cuando no exista pluralidad de oferentes".
(…)"

Aunado a lo anterior, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8. dispone con respecto pluralidad de oferentes:

" (…)
Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes
*Se considera que no existe pluralidad de oferentes **cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.** Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación." (negrita y cursiva fuera de texto original)*

De modo que, en atención a la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra:
"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
(…)
3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
Con relación a los contratos de prestación de servicios señala que son aquellos que realizan las entidades con personas naturales o jurídicas, con la finalidad de desarrollar actividades relacionadas con la administración que no puedan ser ejecutadas por el personal de planta o que requiera conocimientos especializados.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala lo siguiente:
"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Identificación y justificación para la determinación de requisitos habilitantes y criterios diferenciales

Requisitos Habilitantes

No aplica por ser Contratación Directa.

Criterios Diferenciales

No aplica por ser Contratación Directa.

Consideraciones para asignación de puntaje para la promoción de la industria nacional.

En la etapa de planeación, se debe identificar el objeto contractual y determinar si el mismo corresponde a un bien y/o servicio, o varios de estos; también identificar los bienes y/o servicios a puntuar en el proceso de contratación; además las condiciones de incorporación de bienes y/o servicios nacionales o extranjeros; y finalmente la forma en la cual verificarán la nacionalidad de los bienes y/o servicios. Lo anterior, toda vez que una buena identificación del objeto contractual permite una buena definición de los puntajes a incluir para la promoción a la industria nacional. La Entidad Estatal en el análisis del sector debe identificar los bienes nacionales relevantes del proceso de contratación, pues el uso de estos por parte del proponente es uno de los criterios que permiten establecer si el bien o servicio puede calificarse como nacional. Así mismo, debe analizar la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano, según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes. **No aplica porque la modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la Contratación Directa.**

Consideraciones en la compra de alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, deberán cumplir con las disposiciones que establece la Ley 2046 de 2020, sobre porcentaje mínimo de compra y puntajes adicionales a requerir en este tipo de procesos. Igualmente, según les aplique, deberán establecer lo referente a puntajes adicionales (obligatorios y facultativos), así como requisitos adicionales, que establece el Decreto 248 de 2021 que reglamentó dicha Ley. **No es aplicable para el presente proceso, no hay compra de alimentos de producción agrícola.**

Consideraciones para la determinación de criterios ambientales y sociales

Las compras públicas sostenibles y socialmente responsables implican un proceso mediante el cual las entidades estatales satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios, al tiempo que contribuyen a la protección del medio ambiente, la reducción del consumo de recursos no renovables, la inclusión y la justicia social. Esto incluye la consideración activa de criterios que promuevan la equidad de género, la inclusión de poblaciones vulnerables, y el fomento de la economía popular y solidaria, asegurando que los beneficios de la contratación pública se distribuyan de manera más equitativa. El presente proyecto promueve la reducción del consumo de recursos no renovables, la inclusión y la justicia social. **No aplica porque la modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la Contratación Directa.**

Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020). No aplica porque la modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la Contratación Directa.

Proyecto análisis de sector: Nilo Javier Arrieta Mora – Asesor DAC.